

## REGLAMENTO DE USO DE LA SALA DE EXPOSICIONES DE LA TORRETA DE FUSILERIA

**Primero: Objeto.** - Es objeto del presente reglamento regular la utilización de la Sala de Exposiciones sito en la Torreta de Fusilería .

### **Segundo: Organización.-**

#### Inventario

La Torreta de Fusilería consta :

Planta Baja , consta de 4 despachos y aseos

Planta 1 Acceso : Zona de Exposiciones Itinerantes

Planta 2 , Zona exposición Camino de Santiago.

Planta 3, Zona de Exposición sobre la Estación Internacional de Canfranc.

#### Organización

El Edificio esta cedido por 50 años al Excmo. Ayuntamiento de Canfranc, Fecha de la concesión diciembre de 2006.

Será el Ayuntamiento de Canfranc, quien decidirá el calendario de exposiciones durante este periodo de tiempo.

### **Tercero: Horario Apertura Público.-**

La Torreta de Fusilería tendrá un horario diferente dependiendo la época del año :

- Lunes - De Enero a Junio horario de 12: h. a 13:30h. y de 17;30h. a 19:30h. de Jueves a
- De Julio a Septiembre de 11h. a 14h. y de 16h. a 20h. Todos los dias
- Lunes - De Octubre a Diciembre de 12h. a 13:30h. y de de 17;30h. a 19:30h. de Jueves a

Los horarios podrán ser modificados dependiendo de las necesidades de uso

### **Cuarto: Tarifas.-**

- General: 1,50€
- Reducida: 1€ grupos (mínimo 15 personas)
- Gratuita: menores de edad, mayores de 65 años y jubilados

### **Quinto. Peticiones.-**

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se remitirán al Ayuntamiento de Canfranc. Plza. del Ayuntamiento nº 1 22880 Canfranc-Estación ( Huesca), en el Modelo que figura como ANEXO.

A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

- A) Presentación de la Exposición:
  - Tema de la Exposición. Epígrafe o Título
  - Breve exposición de motivos por los cuales la exposición propuesta puede ser de Interés Cultural y Turístico.
  - Currículum vitae del Artista
- B) Relación de todas las obras

-Fotografías e identificación precisa de cada una de las obras.

Nº de Inventario
Objeto:
Título:
Autor:
Técnica:
Medidas:
Valor efecto seguro:
Precio Venta al público

#### C) Fechas de Exposición

El organizador de la exposición deberá indicar sus preferencias en cuanto a las fechas de exposición , quedando a disposición del Ayuntamiento la adjudicación definitiva de las mismas

#### D) Características del Montaje

Breve descripción del montaje expositivo que se pretende realizar, así como los materiales empleados en el mismo.

#### **Sexto. Periodo de exposición.-**

El Ayuntamiento le indicará el periodo del mismo.

#### **Séptimo. Admisión de solicitudes.-**

El plazo para la admisión de solicitudes quedará abierto durante todo el año.

#### **Octavo. Transportes y Seguros.-**

Todos los gastos de envío y devolución serán de cuenta del expositor, quien, por su cuenta y a sus expensas, podrá asegurar las obras, si así lo desea.

El Ayuntamiento no se responsabiliza de los deterioros que puedan producirse por accidente, robo, incendio, atentado, etc., durante el transporte, manipulación y exposición de las obras.

El organizador de la Exposición, si lo desea, podrá asegurar los objetos haciéndose cargo de los gastos que esto conlleva.

El Ayuntamiento informará a los organizadores de la exposición de las condiciones y medidas de seguridad existentes en la sala de exposiciones. En el caso de que el organizador quiera incorporar otras, deberá notificarlo con antelación en al Ayuntamiento para que lo autorice. El gasto de instalación y uso de estas mediadas añadidas correrán a cargo del organizador de la exposición.

#### **Noveno. Montaje y Desmontaje.-**

El montaje y desmontaje de la exposición estará a cargo del organizador. En el caso de que no pueda ocuparse personalmente, deberá delegar por escrito en una persona de su confianza.

Los trabajos de montaje y desmontaje constarán con la asistencia y supervisión del personal del Ayuntamiento, que previamente habrá dado su conformidad con el diseño y materiales del mismo.

Una vez inaugurada la exposición el expositor no añadirá ni retirará ninguna de las obras de la muestra.

**Décimo. Catálogo y Propaganda.-**

El Ayuntamiento realizará un folleto informativo con todas las exposiciones que se realicen en el año. El autor se encargará de la realización de Carteles , que facilitará al Ayuntamiento para su distribución.

**Undécimo. Gastos de Sala y Venta de obras.-**

Cesión Gratuita, no percibiendo el Ayuntamiento cantidad alguna del expositor en concepto de alquiler, vigilancia, limpieza , luz etc...

El expositor efectuará personalmente, o a través de persona autorizada por él, la venta y cobro de sus obras. Los compradores debidamente acreditados podrán retirar las obras al día siguiente a la clausura de la exposición. En ningún momento el Ayuntamiento realizará envíos a Domicilio

**Duodécimo. Normas.-**

Atendiendo a la seguridad y conservación de las obras expuestas el número máximo de visitantes por grupo será de 15 personas.

- Esta permitido tomar imágenes en el interior del Edificio.
- No está permitido consumir comidas ni bebidas en el interior.
- Los bultos grandes, bolsos paraguas, mochilas se depositan en taquilla.
- Los teléfonos móviles se desconectan durante la visita
- No esta permitida la entrada de animales excepto perros guía de invidentes
- No esta permitido fumar en el interior del edificio

**ANEXO  
SOLICITUD PARA EXPONER EN TORRETA FUSILERÍA**

Don /Doña			
De	edad	natural de	
Provincia de	DNI		
Domicilio en	número		piso
Localidad	Provincia		
C.P.	Teléfono		
e-mail			
SOLICITA			
La correspondiente autorización para exponer sus obras en la Sala			

Número de obras a exponer

Técnica empleada

Fechas Interesadas

El que suscribe , declara conocer todas y cada una de las condiciones exigidas para exponer que figuran en el adjunto reglamento y se compromete a aceptarlas en su totalidad en caso de ser admitida la presente solicitud

En Canfranc a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL SOLICITANTE,  
Fdo.:

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Este Reglamento comenzará a regir una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y permanecerá en vigor mientras no sea modificado o derogado por el Pleno del Ayuntamiento.